



Expediente N° 081/HCDCH/2025
Sancionada XVI Sesión Ordinaria 27/11/2025
Ordenanza N° 277/HCDCH/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 253/HCDCh/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el servicio de remises constituye un componente esencial de la movilidad urbana y turística en la localidad, garantizando un servicio prioritario a residentes, trabajadores y visitantes dentro del ejido municipal y hacia otros destinos de la región;

Que la actividad, además de cumplir una función social, forma parte del entramado económico local, generando empleo directo e indirecto, aportando a la diversificación de servicios vinculados al turismo;

Que los costos de mantenimiento de los vehículos, los combustibles, los seguros obligatorios y los repuestos han tenido incrementos sostenidos en los últimos años, afectando directamente la rentabilidad del sector;

Que las agencias de alquiler de vehículos han aumentado notablemente sus flotas, brindando cada vez una mayor oferta a los visitantes, impactando negativamente en el sector del transporte local;

Que la tarifa vigente establecida para la renovación de licencias de remises presenta un valor de módulos que ha quedado desacoplado de la crisis económica actual, resultando excesivamente elevada en relación a los ingresos medios del sector;

Que la actualización periódica de la Ordenanza Tarifaria debe responder a criterios de proporcionalidad, equidad y sostenibilidad, evitando generar cargas desmedidas que puedan derivar en la informalización de la actividad o la reducción de unidades habilitadas;

Que es voluntad del Honorable Concejo Deliberante promover un esquema tarifario equilibrado, que permita al Estado municipal cubrir los costos administrativos del servicio, sin afectar la viabilidad económica de quienes se desempeñan como remiseros;

Que resulta necesario revisar el artículo correspondiente a la renovación de licencias de remises, adecuando la cantidad de módulos para la renovación al contexto económico y social vigente;

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE el Artículo 77º de la Ordenanza N° 253/HCDCh/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 77º: La licencia caducará el 31 de diciembre de cada año, debiendo ser renovadas por el titular del 1º al 31 de ese mismo mes, previa presentación de la documentación correspondiente, abonando la cantidad equivalente a 200 Módulos."



ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Ordenanza la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

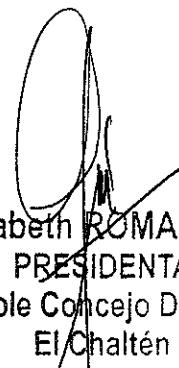
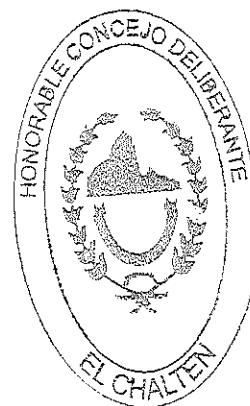
ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal, dése amplia difusión y cumplido, ARCHIVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XVI Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2025 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Ausente
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo



Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén



Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

ORDENANZA N° 277/HCDCH/2025.

